

INFORME MUNICIPAL DE VIABILIDAD URBANÍSTICA.

Pág 1 de 1
PPB/mmc
Nº Expediente:

Universidad de Cádiz
D.G. Infraestructuras y Patrimonio
Área de Infraestructuras
Edificio Constitución 1812
Paseo Carlos III, nº 3
11003 - Cádiz

Le adjuntamos Certificado de viabilidad urbanística para edificación de pista deportiva cubierta, como aula deportiva para el Grado de Actividad Física y del Deporte, en relación a su escrito con registro de entrada nº 4306, presentado en este Registro General el 24 de abril de 2015.

Puerto Real, a 23 de junio de 2015.

El Registro Gral.



PGC-2055B

MANUEL EDUARDO MURIEL GALLARDO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

CERTIFICA:

Que en esta Secretaría de mi cargo existe un informe de fecha veinte de mayo de dos mil quince, emitidos por el Arquitecto del Área de Urbanismo, Alberto Granado Pulido, que dice:

“En relación al escrito con registro de entrada nº 4306 y fecha 24/04/2015, presentado por el director del Área de Infraestructuras de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, en el que solicitan informe de viabilidad urbanística para edificación de pista deportiva cubierta como aula deportiva para el Grado de la Actividad Física y del Deporte, le comunico lo siguiente:

Presenta propuesta de viabilidad para edificación de pista deportiva cubierta, como aula deportiva para el Grado de la Actividad Física y del Deporte, sobre una pista deportiva al aire libre actualmente existente en la zona anexa a la Facultad de Ciencias de la Educación, con una ocupación de unos 60x26 metros, en planta baja y altura libre de 7 metros aproximadamente. Justifica esta edificación como la necesidad de dar cumplimiento con los requisitos docentes del nuevo Grado, y su proximidad al edificio principal de la Facultad de Ciencias de la Educación, del cual depende.

La localización propuesta tiene clasificación como suelo de Sistema General de Equipamientos, con la vinculación de uso deportivo señalada en la planimetría del PGOU vigente, aprobado definitivamente por resolución de la C.P.O.T.U. en sesión celebrada el día 22/12/2009 y publicado en el BOJA nº70 de fecha 13/04/2010.

Se clasifican como suelo urbano los incluidos en el Sistema General de Equipamientos, con declaración expresa de utilidad pública e interés social de los usos y actividades a los que se dedica. Serán de aplicación las condiciones generales de edificación y usos establecidas en las Normas Urbanísticas del PGOU, así como las correspondientes a los Títulos de las Condiciones generales y particulares de los usos, de la edificación y de las Normas de protección.

El Sistema General de Equipamientos está integrado por los equipamientos de ámbito municipal y supramunicipal que se recogen en los Planos de Ordenación y descritos en la Memoria del PGOU. En el Título I – Capítulo 3 – Sección 4ª, de las Normas Urbanísticas, establece para el Sistema General de Equipamientos los siguientes artículos:

Artículo 1.3.12 Tipologías por usos.

1. En el siguiente resumen se puede establecer con carácter general y en cuanto a las tipologías por usos:

TIPOLOGIAS DE LOS EQUIPAMIENTOS		UNIVERSIDAD DE CADIZ
DOCENTE	Escuelas infantiles	REGISTRO
	Centros Educación Primaria	20150200000007
	Centros Educación Secundaria	CAMPUS ALBUJAR
	Centros Educación Especial	
	Centros Universitarios	CAMPUS CADIZ
	Otros	
INTERES PUBLICO Y SOCIAL	Salud	Centros de Salud Hospital

	<i>Religiosos</i>	<i>Iglesias Centros parroquiales Conventos y otros</i>
	<i>Bienestar Social</i>	<i>Centros cívico-sociales comunitarios Residencias tercera edad Centros diurnos</i>
	<i>Culturales</i>	<i>Teatros Salas polivalentes Museos Archivos Centro cultural Bibliotecas</i>
<i>DEPORTIVOS</i>	<i>Instalaciones de barrio</i>	
	<i>Instalaciones a nivel ciudad</i>	
	<i>Otros</i>	
<i>ADMINISTRATIVO</i>	<i>Municipales</i>	
	<i>Otras administraciones</i>	
<i>SERVICIOS PUBLICOS</i>	<i>Seguridad</i>	
	<i>Justicia</i>	
	<i>Defensa</i>	
	<i>Mercado y abastecimiento</i>	
	<i>Mantenimiento</i>	
	<i>Servicios funerarios</i>	
	<i>Recinto ferial</i>	
	<i>Otros</i>	

2. *Otros usos no consignados podrán asimilarse a las tipologías generales y a todos los efectos.*

Artículo 1.3.13 Asignación de usos.

1. *Los equipamientos de ámbito municipal o supramunicipal señalados en los planos, se deberán a dicho uso. Las reservas de suelo que carezcan de uso prefijado, se destinarán a usos del mismo ámbito no incompatibles. Se permitirán con carácter complementario otros usos con el principal ya señalado.*
2. *Cuando un equipamiento o dotación en funcionamiento o previsto, cayera en desuso o fuera innecesario se destinará a otro equipamiento o dotación.*
3. *En los ámbitos del Campus de la Universidad de Cádiz en el Río San Pedro y en la Ciudad deportiva del Rosal, se incluyen parcelas con el uso terciario relacionado con el sistema general de equipamientos respectivo. En el Polígono de Ampliación de la Universidad de Cádiz en el Río San Pedro, incluido en el Parque Natural Bahía de Cádiz, los usos pormenorizados se concretan en el Plan Especial aprobado, (BOJA de fecha 13.02.07).*

Artículo 1.3.14 Condiciones de edificación.

1. *Las condiciones de edificación de los equipamientos existentes serán las que le correspondan según la zona y sector donde se encuentren, definiéndose por la superficie de la parcela ocupada y la altura máxima que se recoge en los planos de ordenación.*
2. *Se establecen como condiciones generales para las parcelas sin edificar y que se encuentren recogidas en los planos de ordenación o las que resulten de la sustitución de un equipamiento existente, las siguientes:*

- *La ocupación máxima de la parcela será del 70% de su superficie, con retranqueos a todos los linderos igual a la mitad de su altura con un mínimo de cinco metros.*
- *La altura máxima de cuatro plantas sobre rasante.*
- *La reserva obligatoria de plazas de aparcamientos según las superficies construidas, a razón de una plaza por cada cien metros cuadrados construidos.*
- *En todo caso y para las nuevas propuestas se deberá tramitar un Estudio de Detalle para definir en cada caso las condiciones de edificación particulares con arreglo a las determinaciones anteriores.*

Por todo lo expuesto, se considera viable la propuesta presentada para el Sistema General de Equipamientos de la Universidad de Cádiz, debiendo solicitar la preceptiva licencia municipal de obras con aportación de proyecto suscrito por técnico competente y supervisado por la UCA, además de solicitar la correspondiente licencia de utilización.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Alcalde, en Puerto Real a quince de junio dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE



PGC-2060